



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 021-2024-IMARPE/GG**

Callao, 19 de abril de 2024

**VISTO:**

La Resolución de Gerencia General N° 004-2024-IMARPE/GG, de fecha 23 de enero de 2023, y su modificatoria, a través de la cual se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024; el Memorándum N° 159-2024-IMARPE/OGPP, de fecha 09 de abril de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 449-2024-IMARPE/AFLel, de fecha 10 de abril de 2024, del Área Funcional de Logística e Infraestructura; el Proveído N° 2742-2024-IMARPE/OGA, de fecha 11 de abril de 2024, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 089-2024-IMARPE/OGAJ, de fecha 19 de abril de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 017-2024-IMARPE/GG de fecha 27 de marzo de 2024, respectivamente, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, con un total de 38 Procedimientos de Selección;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° 159-2024-IMARPE/OGPP, de fecha 09 de abril de 2024, respecto de requerimientos de inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del IMARPE - PAC Ejercicio Fiscal 2024, sobre los cuales se le solicita opinión presupuestal, manifiesta que el requerimiento se encuentra vinculado a las actividades del Plan Operativo Institucional (POI)2024, por lo que, emite opinión favorable en materia presupuestal para la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del IMARPE correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en la versión 3, incorporando el procedimiento de selección antes indicado;

Que, a través del Memorándum N° 449-2024-IMARPE/AFLel, de fecha 10 de abril de 2024, el Área Funcional de Logística e Infraestructura, informa a la Oficina General de Administración sobre el requerimiento efectuado por el Área Funcional de Logística e Infraestructura, solicitando la exclusión e inclusión de procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del IMARPE - PAC Ejercicio Fiscal 2024, precisando que existe disponibilidad presupuestal para los mismos, recomendando efectuar lo solicitado;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

## INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Que, el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, referida a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, regula aspectos relativos a la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), estableciendo en el Subnumeral 7.5.1. que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.3 de la precitada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la indicada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, de la revisión de la documentación generada se aprecia que la propuesta de modificación del PAC 2024 versión 3, cumple con los supuestos contemplados en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002- 2019- OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE, modificada por la Resolución de Presidencia N° 213-2021-OSCE/PRE, la misma que cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° 159-2024- IMARPE/OGPP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 089-2024-IMARPE/OGAJ, de fecha 19 de abril de 2024, opina que resulta jurídicamente viable aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, para el Ejercicio Fiscal 2024 versión 3, incluyendo y excluyendo los procedimientos de selección solicitados por el Área Funcional de Logística e Infraestructura, según lo detallado en los Anexos 1 y 2 que formarán parte integrante de la presente Resolución de aprobación, lo mismo que fue propuesto y evaluado por dicha Área en su calidad de órgano encargado de las contrataciones;

Que, el numeral 7.5.2 de la precitada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, conforme al literal a) artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n° 082-2019-EF, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento, para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 289-2016-IMARPE/DEC, de fecha 11 de octubre de 2016, el Director Ejecutivo Científico, en su calidad de Titular de la Entidad, delega en el Secretario General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su



Firmado digitalmente por:  
MORENO ESCOBAR Carmen  
Maria FAU 20148138886 hard  
Motivo: Jefa Oficina  
General de Asesoría Jurídica  
Fecha: 19/04/2024 12:18:36-0500

## INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

ejecución, en el marco de las disposiciones que al respecto establezca el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, el numeral 10.5 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM - Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, establece que en toda entidad debe estar definida la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo, siendo que, en los organismos públicos se denomina Gerencia General, por lo que, corresponde a este Despacho aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, versión 3, incluyendo y excluyendo en la nueva versión del PAC los procedimientos de selección solicitados por el Área Funcional de Logística e Infraestructura, los mismos que deben contener toda la información prevista en el formato público en el portal web del SEACE, conforme a lo indicado por el Área Funcional de Logística e Infraestructura;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, el cual aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones y la Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto del Mar del Perú – IMARPE;

Con la visación de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 Versión 3, incluyendo y excluyendo los procedimientos de selección solicitados por el Área Funcional de Logística e Infraestructura, los mismos que fueron propuestos y evaluados por el Área Funcional de Logística e Infraestructura, según lo detallado en los Anexos 1 y 2, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Administración realice las acciones necesarias a efectos de publicar el PAC 2024, modificado en su integridad en el SEACE, así como en el portal web de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme lo señala el numeral 7.5.3 de la precitada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

**Artículo 3.-** Disponer que el Área Funcional de Informática y Estadística, publique la presente Resolución, así como sus Anexos 1 y 2 en la página web del Instituto del Mar del Perú – IMARPE: <http://www.imarpe.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



Firmado digitalmente por:  
BOBADILLA MARCELO Margot  
Rosario FAU 20148138886 hard  
Motivo: Jefa de la OGPP  
Fecha: 19/04/2024 14:45:31-0500



Firmado digitalmente por:  
MATUTE RAMOS Magaly Yvett  
FAU 20148138886 hard  
Motivo: Jefe de la OGA  
Fecha: 19/04/2024 15:12:36-0500

**ANEXO 01**  
**Procedimiento a Incluir del Plan Anual de Contrataciones del IMARPE 2024**

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL IMARPE VS 03**

N. REF.	ITEM UNICO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	N. ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	F.F.	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	META PRESUPUESTARIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION		
											DEPA	PROV	DIST
39	SI	CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO		SERVICIO DETELEFONIA FIJA CORPORATIVA PARA EL LOCAL DE LA SEDE CENTRAL Y LAS SEDES REMOTAS DE IMARPE POR UN PERIODO DE VEINTCUATRO (24) MESES	563 878,60	1-00	MAYO	14	Por la Entidad	07	01	01



Firmado digitalmente por:  
 MORENO ESCOBAR Carmen  
 Maria FAU 20148138886 hard  
 Motivo: Jefa Oficina  
 General de Asesoría Jurídica  
 Fecha: 19/04/2024 12:18:57-0500



Firmado digitalmente por:  
 MATUTE RAMOS Magaly Yvett  
 FAU 20148138886 hard  
 Motivo: Jefe de la OGA  
 Fecha: 19/04/2024 15:13:02-0500

**ANEXO 02**  
**Procedimiento a Excluir del Plan Anual de Contrataciones del IMARPE 2024**

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL IMARPE VS 03**

N. REF.	ITEM UNICO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	N. ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	F.F.	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	META PRESUPUESTARIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION		
											DEPA	PROV	DIST
20	SI	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO		SERVICIO DETELEFONIA FIJA PARA EL INSTITUTO DEL MAR DEL PERU	200 000,00	1-00	JUNIO	14	Por la Entidad	07	01	01



Firmado digitalmente por:  
 MORENO ESCOBAR Carmen  
 Maria FAU 20148138886 hard  
 Motivo: Jefa Oficina  
 General de Asesoría Jurídica  
 Fecha: 19/04/2024 12:19:18-0500



Firmado digitalmente por:  
 MATUTE RAMOS Magaly Yvett  
 FAU 20148138886 hard  
 Motivo: Jefe de la OGA  
 Fecha: 19/04/2024 15:13:19-0500